

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00537 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que el libelista remitió las respectivas diligencias al canal digital del demandado sin obtener acuse de recibo (p. 4 pdf 07 cp.), así como envió los respectivos citatorios a la «*carrera 15 No. 109 A 11*» (p. 4 pdf 08 cp.) con resultado «*dirección no existe*»; a la «*carrera 11 A No. 98 - 37*» (p. 4 pdf 09 cp.) con resultado «*la persona notificada no reside o labora en esta dirección - traslado*» y a la «*carrera 15 No. 110 - 18 Edificio Contemporáneo*» (p. 4 pdf 10 cp.) con resultado «*la persona notificada no reside o labora en esta dirección*» (arts. 291 CGP y 8° DL 806 de 2020).

Por resultar procedente la petición que antecede (pdf 10;12 cp.), se ordena el emplazamiento por secretaría del demandado LUIS ENRIQUE RAMÍREZ PATERNINA con la sola inclusión de los datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de edicto en medio escrito, debiéndose contabilizar el término para que el sujeto procesal comparezca a notificarse personalmente (arts. 108 CGP y 10 DL 806 de 2020).

Secretaría proceda de conformidad y controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.16 del 10 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6cc9d95accbdf29c51daca6e030887d562e7387f606a3d4e0771b2f792df**

Documento generado en 09/05/2022 04:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>